



PALOMARES DEL RÍO

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

MANUEL BELJUMEA GUTIERREZ (1 de 1)
ALCOJES
Fecha Firma: 16/12/2025
HASH: b5c3dca41ec269111959b6811751d

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO.

ÓRGANO: PLENO.

FECHA: 27/11/2025.

SESIÓN: ORDINARIA.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación del Reglamento de Productividad del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, tras advertirse un error en la publicación del BOP n.º 167, de fecha 5 de septiembre de 2025, procediéndose a efectuar las oportunas rectificaciones:

donde dice:

“Sólo computarán los cursos que se hayan iniciado y finalizado estando vigente la relación de servicios del empleado público con este Ayuntamiento.”

debe decir:

“5. Para poder percibir el 15% de la cuantía global asignada como máxima para cada puesto conforme a lo previsto por los artículo 2.3. y 3.4 de este Reglamento, correspondiente al factor de productividad que regula el presente artículo, cada empleado público tendrá que realizar un mínimo de 40 horas anuales de formación fuera de la jornada laboral, on-line o presencial, sobre materias relacionadas con el contenido del puesto de trabajo.

En el mismo sentido, para poder percibir el 50% de la retribución correspondiente al factor de productividad que regula el presente artículo, cada empleado público tendrá que realizar un mínimo de 20 horas anuales de formación fuera de la jornada laboral, on-line o presencial, sobre materias relacionadas con el contenido de su puesto de trabajo.

Sólo computarán las horas que se correspondan con la asistencia a cursos completos, certificados con el correspondiente título o certificado acreditativo de haber recibido el curso con aprovechamiento, y que exprese el número de horas de formación realizadas.

Sólo serán válidos los cursos de formación impartidos por las Administraciones Públicas (Estado, Diputaciones, Junta de Andalucía, Colegios y Centros Oficiales, y el propio Ayuntamiento de Palomares del Río), por la FEMP y la FAMP, así como por las centrales sindicales.

Sólo computarán los cursos que se hayan iniciado y finalizado estando vigente la relación de servicios del empleado público con este Ayuntamiento. “

Plaza de Andalucía, 1. 41928 Palomares del Río
Telf. 955.763.012 / 955.763.300 – Fax 955.763.791
www.palomaresdelrio.es

Código Verificación: 2453961799GJG47N5G6GPXP
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro en el Boletín para su entrada en vigor.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE



Cód. Verificación: 2H53XGLV78PGLM7H50RGPXP
Verificación: [https://portaltransparencia.es/](https://portaltransparencia.es/portaltransparencia/es/)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2